



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Dº. DAVID SERRANO DE LA MUÑOZA, CONCEJAL – SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

CERTIFICO: Que en la sesión **ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento el día **07 de octubre de 2019**, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

7.- PROPUESTA CONTRATACION: CLASIFICACION DE OFERTAS PRESENTADAS PARA LA CONTRATACION MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, LA PRESTACION DEL SERVICIO DE LAS ACTIVIDADES PREVENTIVAS DE LAS ESPECIALIDADES DE HIGIENE INDUSTRIAL Y MEDICINA DEL TRABAJO, Y ACTIVIDADES PREVENTIVAS DE APOYO AL SERVICIO DE PREVENCIÓN PROPIO EN EL ÁMBITO DE LAS ESPECIALIDADES DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO Y ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA. LOTE 1

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2019/16703

Cargo que presenta la propuesta: CONCEJAL DE CONTRATACION ADMVA.

Se da cuenta del acta de la Mesa de Contratación de cuyo tenor literal es el siguiente

ACTA DE REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LAS ACTIVIDADES PREVENTIVAS DE LAS ESPECIALIDADES DE HIGIENE INDUSTRIAL Y MEDICINA DEL TRABAJO, Y ACTIVIDADES PREVENTIVAS DE APOYO AL SERVICIO DE PREVENCIÓN PROPIO EN EL ÁMBITO DE LAS ESPECIALIDADES DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO Y ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA. LOTE 1

En Ciudad Real, a las doce horas, del día veintisiete de Septiembre de dos mil diecinueve, se constituye en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial la Mesa de Contratación, Presidida por el Sr. Concejal delegado, D. Nicolás Clavero Romero, asistiendo también:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

D. Manuel Ruiz Redondo, Interventor Municipal,
D. Julián Gómez-Lobo Yangüas, Titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento,
D. Juan Vicente Guzmán González,
D. Olga Rebollo Moya,
D. Pedro Manuel Maroto Mojonero,
y D^a. M^a Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Administrativa, actuando como secretaria.

El presupuesto del presente contrato por el total de duración del contrato (cuatro años) es de :

Lote 1: especialidad de medina del trabajo, 76.000 € + IVA (2.520 €), el IVA sólo se aplica a la vigilancia de la salud colectiva.

El objeto de la reunión es el estudio del informe presentado por el Jefe de Sección de Prevención de Riesgos Laborales, solicitado por esta Mesa de Contratación, sobre justificación de la baja temeraria presentada por las empresas incursas en baja desproporcionada, sobre si considera si están en condiciones técnicas y económicas de realizar esta prestación de servicio, sin poner en riesgo la ejecución del contrato, el cual se transcribe a continuación:

“INFORME TECNICO SOBRE OFERTA INCURSA EN BAJA DESPROPORCIONADA PRESENTADA POR LA EMPRESA ASPY PREVENCION, S.L.U. PARA LA ADJUDICACION DEL CONCURSO PARA LA CONTRATACION DE LAS ESPECIALIDADES PREVENTIVAS INTEGRAS DE HIGIENE INDUSTRIAL Y MEDICINA DEL TRABAJO, Y LA PRESTACION DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS DE APOYO AL SERVICIO DE PREVENCION PROPIO DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL EN EL AMBITO DE LAS ESPECIALIDADES DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO Y ERGONOMIA Y PSICOSOCIOLOGIA APLICADA. (LOTE 1)

El presente informe se redacta a petición de la Mesa de Contratación, en cumplimiento del artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, para valorar la documentación presentada por la empresa ASPY PREVENCION, S.L.U. para justificar su oferta, incursa en baja desproporcionada en aplicación de los criterios de valoración indicados en la cláusula decimocuarta del Pliego de cláusulas administrativas.

ASPY PREVENCION, S.L.U.

El precio ofertado lo justifica en términos numéricos de coste y margen de beneficio

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

empresarial aplicado, basándose en el conocimiento previo de las necesidades del servicio, por ser el actual adjudicatario del contrato que se licita, calculando la dedicación necesaria en función de la información del histórico de actuaciones realizadas, añadiéndose un porcentaje de desviación.

Se destaca de la documentación presentada los siguientes datos:

COSTES LABORALES					
Perfil	V.S. Individual Estimación reconocimientos: 250/año ----- Dedicación horaria	V.S. Colectiva ----- - Dedicación horaria	Formación ----- -- Dedicación horaria	Coste hora	Coste laboral
Medico VS (con especialidad)	93,75	25	---	28,73 €	3.411,62€
DUE V.S. Especialista.	93,75	45	46	18,64 €	3.442,87€
TOTAL					6.854,49€

COSTES DIRECTOS NO LABORALES			
Costes anuales recurrentes	Unidades	Coste unidad	Coste total
Analítica básica + VSG + Fosfatasa Alcalina	250	12,06€	3.015,00€
PSA	125	3,50€	437,50€
TOTAL			3.452,50€
Costes no recurrentes	Unidades	Coste unidad	Coste total
Costes directos licitación	1	200,00€	200,00€

COSTE TOTAL CONTRATO (ANUAL)	
Costes laborables directos	6.854,49€
Costes directos no laborables anuales recurrentes	3.452,50€

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Costes directos no laborables no recurrentes	200,00€
TOTAL COSTES DIRECTOS	10.506,99€
Otros costes (imputación costes estructura y desviaciones). 10% sobre coste a aplicar (Total Costes Directos)	1.050,70€
TOTAL COSTES CONTRATO	11.557,69€

MARGEN COMERCIAL	
Oferta presentada	13.800,00€
Costes totales	11.557,69€
Margen (€)	2.242,31€
Margen comercial (%)	16,25%

DESGLOSE DE COSTES SEGÚN LCSP	
Coste laboral	6.854,49€
Coste de estructura y otros (Costes anuales recurrentes + Costes no recurrentes + 10% sobre coste a aplicar)	4.703,20€
Beneficio empresarial	2.242,31€
TOTAL PROYECTO	13.800,00€

Las cantidades indicadas en las tablas anteriores están referidas a un periodo anual.

Vista la documentación aportada por la empresa, concluyo que **la oferta económica presentada por ASPY PREVENCION, S.L.U. para la prestación del servicio del LOTE 1, se considera justificada.**

Para que conste y surta los efectos oportunos.

Ciudad Real, a 18 de septiembre de 2019

Fdo.: Manuel Benavente Díaz.- JEFE DE SECCION PREVENCION RIESGOS LABORALES”

Vistas las actas de la Mesa de Contratación de 25 de Abril, 7 de Mayo, 27 de Junio y 9 de Agosto de 2.019, por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación se acuerda:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

PRIMERO.- Admitir el informe presentado por el Jefe de Sección de Prevención de Riesgos Labores, D. Manuel Benavente Díaz, y conforme al cual y por los motivos que desarrolla la documentación presentada por la empresa ASPY PREVENCIÓN, S.L.U., para la prestación del LOTE 1, se considera justificada para llevar a cabo el contrato con el Ayuntamiento.

Por parte de la empresa PREVICAMAN, S.L., no se presenta justificación de la baja temeraria.

SEGUNDO.- Excluir a la empresa PREVICAMAN, S.L., al no justificar la baja desproporcionada.

TERCERO.- Se procede a otorgar puntuación de conformidad con los criterios fijados en el pliego de Cláusulas Administrativas, resultando lo siguiente:

LOTE - 1							
Presupuesto (sin IVA)							76.000,00
Orden	Proveedor	Ptos Valor	Puntos Crit Eval Automáticos				Total
			J.	Precio	Mejoras (3)	H. Inform. (10)	
		57		50			
			PRECIO				
1	CUALTIS, S.L.U.	13,60	76.000,00	0,00	0,00	8,00	21,60
2	ASPY PREVENCIÓN, S.L.U.	34,50	55.200,00	50	3,00	10,00	97,50

CUARTO.- Clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, de conformidad con los criterios de adjudicación

1ª.- ASPY PREVENCIÓN, S.L.U.

2ª.- CUALTIS, S.L.U.

QUINTO.- Requerir a **ASPY PREVENCIÓN, S.L.U.**, al ser el licitador que ha presentado la oferta con mejor relación calidad-precio, por importe de 55.200 € + IVA por el total de duración del contrato, y demás criterios fijados en el pliego (herramienta informática de gestión preventiva y mejoras) para que dentro del plazo de DIEZ días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

obligaciones tributarias estatales, locales y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.

- Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
- Documento Nacional de Identidad cuando se trate de empresarios individuales.
- Escritura o documento de constitución, los estatutos o el acta fundacional, debidamente inscrita en el Registro que corresponda, si el licitador fuera persona jurídica. Para los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán presentar certificado de inscripción en el registro que proceda de acuerdo a su legislación del Estado donde estén establecidos. Los demás empresarios deberán presentar Informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado que corresponda. El objeto social debe tener relación con las prestaciones del presente contrato
- Poder notarial, en caso de actuar en representación de otra persona o entidad debidamente legalizado y bastantado por el Titular de la Asesoría Jurídica de la Corporación o cualquier otro fedatario público.
- Acreditación extendida por la Administración Laboral competente y por la Administración Sanitaria, como servicio de prevención ajeno en las disciplinas y especialidades de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicología Aplicada y Medicina del Trabajo, en los términos de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, R.D. 39/1997, de 17 de enero, R.D. 843/2011, de 17 de junio, con efectos en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en el art. 71 de la LCSP, sobre prohibición de contratar, otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado (art. 85 de la LCSP).
- Documentación justificativa de disponer efectivamente de los elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato (art. 76.2 y 150 LCSP).
- Constitución de la garantía definitiva en la Caja del Excmo. Ayuntamiento, por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el I.V.A. (importe: 2.588,4 €).
- Los documentos que acrediten la solvencia económica y financiera y solvencia técnica o

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

profesional, según los medios establecidos en el presente pliego.

- En el supuesto de que un empresario se base en la solvencia y medios de otras entidades deberá presentar compromiso por escrito de dichas entidades indicando que pondrá a disposición de dicho empresario los medios y recursos necesarios para la solvencia requerida.
- En su caso para las UTE, la documentación justificativa de cada empresario de los que la compongan su capacidad de obrar mediante presentación de la documentación reseñados, y, en caso de que la adjudicación sea a la UTE deberá acreditarse la formalización de la misma en escritura pública. Designación de representante o apoderado único con poderes bastantes
- Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. Asimismo presentarán la documentación traducida en forma al castellano de acuerdo con el art. 23 del RGLCAP.
- Póliza de seguro de Responsabilidad Civil, que cubra la responsabilidad que pudiera derivarse por sus actuaciones con respecto a terceros, por una cuantía mínima del presupuesto base de licitación por el total de duración de los cuatro años por cada lote.

Cuando la acreditación de las circunstancias relativas a la personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, y su clasificación, o en su caso, la justificación del cumplimiento de los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar, se realice mediante la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el art. 96 de la LCSP, o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el art. 97, deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación. Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas. **En este caso no estará obligado a presentar los documentos justificativos anteriores.**

Todo documento del que se aporte copia deberá ser previamente compulsado por el Excmo. Ayuntamiento o cualquier otro funcionario o fedatario público.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad. A continuación se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (art. 150 de la LCSP).

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Excmo. Ayuntamiento, al Servicio de Intervención y al Servicio de Contratación Administrativa para su desarrollo y tramitación.

Propuesta de acuerdo:

- **Aprobar la clasificación de ofertas conforme al acta transcrita anteriormente.**

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, **se acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la propuesta en sus mismos términos.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar su tramitación y desarrollo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Vº Bº

LA PRESIDENCIA,